

LISI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 18 de agosto de 2017 y según Acta de Directorio N° 35 de fecha 18 de agosto de 2017 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designado Director titular el Sr. Lucio Gramaccioni, D.N.I. N° 39.370.890, y Director suplente el Sr. Franco Cipolletta, DNI N° 26.999.720, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos y a los efectos legales en calle Del Valle Iberlucea N° 665 de Rosario (Sta. Fe) el primero y en San Luis N° 3520 de Rosario (Sta. Fe) el segundo. Se señala que atento al carácter unipersonal del directorio, el director titular designado ejercerá además funciones de presidente del cuerpo. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.

§ 45 337062 Oct. 12

LEBURMIZA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Marta Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 2 de Octubre de 2017 en autos caratulados: LEBURMIZA S.R.L. s/Reconducción - Cesión de Cuotas - Aumento de Capital y Designación de Gerente Expte. N° 449/17 se ha dispuesto la publicación de la reconducción y cesión de cuotas, aumento de capital y designación de gerente de la sociedad LEBURMIZA S.R.L.

En reunión de socios de fecha 15 de septiembre de 2017 se aprobó la reconducción cesión de cuotas, aumento de capital y designación de gerente de la sociedad LEBURMIZA S.R.L.

Reconducción:

Los señores Víctor Hugo Micheloud, D.N.I. N° 17.788.295; Ángel Mario Ledesma D.N.I. N° 18.046.150; Juan Guillermo Ledesma, D.N.I. N° 14.979.518 y Roberto Mauricio Zaga D.N.I. N° 12.078.084; deciden reconducir la sociedad LEBURMIZA S.R.L. El plazo se prórroga en 20 años más. Quedando redactada la cláusula Tercera de la siguiente manera- Tercera-Duración: El término de duración será de veinte (20) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Cesión de Cuotas: El Sr. Víctor Hugo Micheloud, transfiere y vende al señor Juan Guillermo Ledesma cinco mil doscientas cincuenta cuotas (5.250) de su propiedad, totalmente integradas equivalentes a cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 52.500) en la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 52.500), cifra que el Señor Víctor Hugo Micheloud manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Sr. Roberto Mauricio Zaga, transfiere y vende al señor Ángel Mario Ledesma cinco mil doscientas cincuenta cuotas (5.250) de su propiedad, totalmente integradas equivalentes a cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 52.500) en la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 52.500), cifra que el Señor Roberto Mauricio Zaga manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

Como consecuencia de las cesiones realizadas anteriormente los Sres: Víctor Hugo Micheloud y Roberto Mauricio Zaga renuncian de manera indeclinable a sus respectivos cargos de Gerentes de a sociedad Leburmiza S.R.L. Los socios Juan Guillermo Ledesma y Ángel Mario Ledesma aceptan las mismas. Luego de la presente cesión de cuotas quedan como únicos socios integrantes de la sociedad Leburmiza S.R.L. el señor Juan Guillermo Ledesma y el señor Ángel Mario Ledesma.

Aumento de Capital: Los socios acuerdan también adecuar el capital social, aumentando el mismo en Noventa mil pesos (\$ 90.000), es decir, ampliarlo de Doscientos diez mil pesos (\$ 210.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000). El mismo, los socios lo suscriben e integran de la siguiente manera: Juan Guillermo Ledesma, suscribe cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) que integra: la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750) también en dinero en efectivo, en un plazo de 24 meses contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Ángel Mario Ledesma, suscribe cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) que integra: la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750) también en dinero en efectivo, en un plazo de 24 meses

contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato.

Quedando la cláusula Quinta redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: el Sr. Juan Guillermo Ledesma posee la cantidad de Quince mil (15.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000); y el Sr. Ángel Mario posee la cantidad de Quince mil (15.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Designación de Nuevos Gerentes. A consecuencia de la renuncia efectuada por los anteriores gerentes se provee lo siguiente por los socios actuales de lo siguiente: Décima Primera: Los socios Juan Guillermo Ledesma y Ángel Mario Ledesma asumen el cargo de Gerentes, quedando la cláusula Sexta redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los Sres. Juan Guillermo Ledesma y Ángel Mario Ledesma, quienes la ejercerán en su carácter de "socio - gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el 943 y 375 del Código Civil y Comercial conforme Ley Nº 26.994 (ant. 782 y 1881 del Código Civil) y decreto 5965/63, art. 9º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 300 337179 Oct. 12

LOS ZAGUITAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Julia Petracco, conforme decreto de fecha 2 de Octubre de 2017 en autos caratulados LOS ZAGUITAS S.R.L. s/Reconducción - Cesión de Cuotas - Aumento de Capital y Designación de Gerente - Expte. Nº 454/17 se ha dispuesto la publicación de la reconducción, cesión de cuotas, aumento de capital y designación de gerente de la sociedad Los Zaguitas S.R.L.

En reunión de socios de fecha 21 de julio de 2017 se aprobó la reconducción, cesión de cuotas aumento de capital y designación de gerente de la sociedad Los Zaguitas S.R.L.

Reconducción: Los señores Roberto Mauricio Zaga, D.N.I. Nº 12.078.084 - Francisco Elías Zaga D.N.I. Nº 37.868.423; Mauricio Vicente Zaga, D.N.I. Nº 33.020.951 y Juan Ignacio Zaga D.N.I. Nº 31.767.235; deciden reconducir la sociedad Los Zaguitas S.R.L. El plazo se proroga en 20 años más. Quedando redactada la cláusula Tercera de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de duración será de veinte (20) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Aumento de Capital: Los socios acuerdan también adecuar el capital social, aumentando el mismo en cien mil pesos (\$ 100.000), es decir, ampliarlo de doscientos mil pesos (\$ 200.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000). El mismo, los socios lo suscriben e integran de la siguiente manera: Roberto Mauricio Zaga, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que integra: la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) también en dinero en efectivo, en un plazo de 24 meses contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Juan Ignacio Zaga, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que integra: la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) también en dinero en efectivo, en un plazo de 24 meses contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Francisco Elías Zaga, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que integra: A suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750) también en dinero en efectivo, en un plazo de 24 meses contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Mauricio Vicente Zaga, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que integra: la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) también en dinero en efectivo, en un plazo de 24 meses contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato.

Cesión de Cuotas: El Señor Roberto Mauricio Zaga, D.N.I. Nº 12.078.084, resuelve realizar la siguiente cesión gratuita de cuotas

sociales: A favor de: María Guadalupe Zaga, de apellido materno Arellano, D.N.I. N° 41.941.219, siete mil quinientas cuotas sociales (7.500), de Pesos Diez (\$ 10) cada una de Logística Los Zaguitas S.R.L., que representan un capital social de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000).

Luego de la presente cesión de cuotas quedan como únicos socios integrantes de la sociedad Logística Los Zaguitas S.R.L. los señores Juan Ignacio Zaga, Francisco Elías Zaga y Mauricio Vicente Zaga y la señorita María Guadalupe Zaga.

Como consecuencia de la Cesión de cuotas realizada queda la cláusula Quinta redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: la Srta. María Guadalupe Zaga posee la cantidad de Siete mil quinientas (7.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000); el Sr. Juan Ignacio Zaga posee la cantidad de Siete mil quinientas (7.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000); el Sr. Francisco Elías Zaga posee la cantidad de Siete mil quinientas (7.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000); y el Sr. Mauricio Vicente Zaga posee la cantidad de Siete mil quinientas (7.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000).

Designación de Nuevos Gerentes.

Como consecuencia de la cesión de cuotas realizada el Sr. Roberto Mauricio Zaga renuncia al cargo de Gerente de Logística Los Zaguitas, quedando de esta manera la Gerencia a cargo del Sr. Juan Ignacio Zaga.

Por lo expuesto la cláusula Sexta queda redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración, dirección y representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Juan Ignacio Zaga, quien la ejercerá en su carácter de "socio - gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, "Logística Los Zaguitas S.R.L." en un sello o manuscrito.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el 943 Y 375 del Código Civil y Comercial conforme Ley N° 26.994 (ant. 782 y 1881 del Código Civil) y decreto 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 350 337178 Oct. 12

M. BERTOLACCINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

M. BERTOLACCINI S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 38 Unánime del 18 de Abril de 2017, resolvió elegir Nuevo Directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Director Presidente: Mario Alberto Bertolaccini, D.N.I. 6.295.798, nacido el 06/04/1942, casado, argentino, de profesión productor de seguros, CUIT 20-06295798-1, domiciliado en Almafuerde N° 275 de la localidad de Rafaela, y Directores Titulares: Mario Luis Bertolaccini López, D.N.I. 23.429.651, nacido el 06/07/1973, casado, argentino, de profesión productor de seguros, CUIT 20-23429651-2, domiciliado Las Violetas nro 171 de la localidad de Rafaela; y Director Suplente Adriana Beatriz Bertolaccini López, D.N.I. 20.667.258, nacida el 20/05/1969, casada, argentina, de profesión productor de seguros, CUIT 27-20667258-2, domiciliada en Mariano Quiroz 770 de la localidad de Rafaela. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el último párrafo del artículo 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en Lavalle 201 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, República Argentina. - Rafaela, 29 de Septiembre de 2017 - Gisela Gatti, secretaria.

\$ 33 337342 Oct. 12

MIX & CO S.R.L.

CONTRATO

1) Diego Pablo Otazu, de nacionalidad argentino, nacido el 17/02/1969, de profesión comerciante, de estado civil casado en

primeras nupcias con Judith Elizabeth Leal, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 20.704.117, CUIT N° 20-20704117-4; Judith Elizabeth Leal, de nacionalidad Estadounidense, nacida el 24/05/1970, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Pablo Otazu, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 92.414.682; CUIL N° 27-92414682-9.

2) Fecha Contrato Social: 8 de Setiembre de 2017.

3) Denominación de la Sociedad: "MIX & CO S.R.L."

4) Domicilio Social: Fuerza Aérea N° 2350. Funes. Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto a) Alimentos y bebidas: compra, venta, consignación y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, así como toda clase de conservas y productos comestibles y sus derivados y productos en general relacionados con la alimentación; b) Comisiones y consignaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de alimentos, bebidas y servicios relacionados a los mismos del país o del exterior.

6) Plazo de Duración: Veinte (20) años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).

8) Administración de la Sociedad: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente, siendo nombrado en este contrato a la Sra. Judith Elizabeth Leal.

9) Fiscalización de la Sociedad: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Organización de la Representación Legal: La Sra. Judith Elizabeth Leal en su carácter de socio gerente obligará a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socia gerente.

11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre.

\$ 85 337258 Oct. 12

MÁS GLOBAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 3 de agosto de 2017.

Cambio de Sede: se hace saber que por resolución de Reunión de Socios de fecha.03/08/2017 de MÁS GLOBAL S.R.L. se ha resuelto la modificación del domicilio legal de la sociedad de calle 9 de julio N° 2053 4° "C" de la ciudad de Rosario, a Av. Real N° 9191 - Lote 239 de la misma ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Cesión de Cuotas: El Sr. Marcos Ivan Lewis Rogers, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee, es decir 900 cuotas sociales que a su valor de Pesos Cien (\$ 100) cada una totalizan un capital de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) teniendo integrado el 25% a la Sra. Soledad Ulloa, argentina, nacida el 5 de octubre de 1979, soltera, domiciliada en Av. Real N° 9191 - Lote 239, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 27.462.632, CUIT N° 27-27462632-7 de profesión comerciante, por la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500), en dinero en efectivo. Por todo lo antedicho, la Cláusula 5ta queda redactada como sigue: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Lucas Catriel Saldaño suscribe Dos Mil Cien (2.100) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000) que integra el 25%, o sea la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos (\$ 157.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses desde la fecha de este contrato; y la Sra. Soledad Ulloa suscribe Novecientas (900) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) que integra el 25%, o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$ 67.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses desde la fecha de este contrato.

\$ 83 337128 Oct. 12

MALER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la Remoción Ratificación de Gerente de una sociedad de responsabilidad limitada: "MALER S.R.L." CUIT: 30-71532418-7 la siguiente publicación de edictos:

Socios: Carlos Javier Sulas de apellido materno Paccor, D.N.I. N° 31.565.642, CUIT: N° 20-31565642-8 , de nacionalidad argentino, nacido el 30 de abril de 1985, Casado en primeras nupcias con Florencia Belén Lombardo, con domicilio en la calle Italia 2971 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y el Sr. Martín José Díaz, de apellido materno Palacios, D.N.I. N° 32.962.682, CUIT N° 20-32962682-3, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Julia Márchese, nacido el 25 de abril de 1987 con domicilio en la calle Pasco 1732, 3° piso "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de comerciante.

Administración, Dirección y Representación: Cláusula Séptima: "La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Martín José Díaz a quien se designa el carácter de Socio Gerente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del presente contrato social, siendo condición de este contrato que ejerza la gerencia teniendo el uso unipersonal de la firma social, debiendo cumplir las funciones y contando con las facultades que le competen en la administración, representación y uso de la firma social.

El gerente tiene todas las facultades de disponer de los bienes sociales, puede en consecuencia, celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con instituciones bancarias y financieras de cualquier tipo, transferir bienes muebles, inmuebles, mercaderías, frutos, productos a plazo y/o contado, con garantías reales, personales o sin ellos; gestionar toda clase de créditos que requiera la marcha de los negocios sociales; cancelar efectivo o en especies, dadas en garantía o adeudadas a la sociedad; abrir cuentas corrientes en los Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales, extranjeros o particulares y/o cualquier institución de índole financiera, depositar fondos y valores, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales como aceptante o endosante; solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en forma directa; entablar acciones y gestiones que pudiera corresponder antes los Tribunales, autoridades y reparticiones oficiales (Nacionales, Provinciales y/o Municipales) de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado; requiriendo en tal caso poderes generales o especiales respectivos; realizar todas las tramitaciones para que la sociedad actúe como importadora y/o exportadora y actuar en representación de la misma con amplias facultades; celebrar contratos de inmuebles rurales y/o urbanos o de muebles, actuando la sociedad como locataria o locadora y por los precios, plazos y demás condiciones que se consideren oportunamente convenientes. Se deja expresa constancia que el detalle de las facultades que anteceden es de carácter meramente enunciativo, quedando el gerente ampliamente facultado para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias que fuera menester para el mejor cumplimiento de sus mandatos y marcha de la sociedad. El gerente tiene expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas o garantías de terceros. El gerente percibirá una retribución acorde con sus funciones y facultades que serán fijadas por los socios.

Los socios ratifican con la excepción de la cláusula. Séptima del Contrato social, que se modifica con el presente contrato, todas la restantes vigentes a la fecha.

Fecha de la Modificación Contrato: 7 días del mes de agosto 2017.

\$ 155 337056 Oct. 12

NUEVO DESTINO VIAJES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Capital Social: Trescientos cincuenta mil pesos.

\$ 45 337167 Oct. 12

NATALIO AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Razón Social: NATALIO AUTOMOTORES S.A.

Domicilio: 9 de Julio 232, Rosario.

Fecha de Constitución: en Estatutos, el 21/12/2010, al Tomo 91, Folio 17.484, Nº 867.

Fecha del Instrumento Modificatorio: 05/08/2016.

Cambio de Composición de Directorio:

Presidente: Cristina Frida Rosenbaum de Strallnicoff. Vicepresidente: Giselle Sara Strallnicoff. Directora Comercial: Georgina Strallnicoff. Director Administrativo - Financiero: Guido Schmukler. Director Suplente: Juan Carlos Strallnicoff.

La duración de los cargos es por el término de tres ejercicios.

Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social que no han sufrido modificaciones.

§ 45 337324 Oct. 12

NUEVO TRANSPORTE S.R.L.

CONTRATO

Datos Socios: Claudio Rubén Paiola, argentino, D.N.I. Nº 20.298.078, nacido el 7 de octubre de 1968, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT. 20-20298078-4, domiciliado en calle General López 23, Serodino, Santa Fe e Ignacio José Julia, argentino, D.N.I. 20.577.052, nacido el 27 de agosto de 1969, comerciante, CUIT 20-20577052-7, casado en primeras nupcias con Silvina Tamagnone, domiciliado en calle General López 537, Serodino, Santa Fe.

Fecha Contrato Social: 4 de agosto de 2017.

Denominación: NUEVO TRANSPORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: General López 23, Serodino, Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de transporte automotor de cargas generales y complementarios de gestión y logística para el transporte de cargas.

Las actividades detalladas podrán ser realizadas por su propia cuenta, asociada a otra empresa o por cuenta de terceros, y podrán realizarse tanto en establecimientos propios como de terceros y en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Duración: Veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Suscripto: Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000).

Administración: El socio Claudio Rubén Paiola; Fiscalización: todos los socios.

Representación Legal: Claudio Rubén Paiola.

Cierre Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

§ 50 337229 Oct. 12

NUTRISAN GRANJA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados "Nutrisan Granja S.R.L. s/Modificación al Contrato Social", Expte. N° 21-05195295-9/2017, respecto a la modificación del objeto de la S.R.L.

Se han reunido los socios de Nutrisan Granja S.R.L. el pasado 31 de Julio de 2.017: Marcos Gabriel Diankoff Buttner, argentino, veterinario, casado en primeras nupcias con Romina Edith Bossio, D.N.I. 27.129.595, CUIT 20-27129595-3, nacido el 27 de diciembre de 1.979, domiciliado en calle Iturraspe 2.623, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Romina Edith Bossio, argentina, veterinaria, casada en primeras nupcias con Marcos Gabriel Diankoff Buttner, D.N.I. 28.939.781, CUIT 27-28939781-2, nacida el 23 de Agosto de 1981, domiciliada en calle Iturraspe 2623, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, representantes del 100% del capital social, para determinar por unanimidad la modificación del objeto social, quedando redactada la cláusula Tercera del contrato social de la siguiente manera:

Tercera: "El objeto social será realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por medio de terceros u otras sociedades en el territorio de la República Argentina; actividades de cría y recría de hembras porcinas para reposición y/o venta, cría y recría de porcinos machos -reproductores- para su reemplazo y/o venta. Comercialización de productos derivados y propios de la actividad porcina, alimento balanceado. Explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos porcinos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Comercialización, acopio y transporte de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes y ganado de todo tipo.

NUTRISAN GRANJA S.R.L. asume la continuidad de la actividad de Distribución y Venta de productos de Alimentación Animal, a cargo de Marcos Gabriel Diankoff Buttner CUIT: 20-27129595-3, como persona física particular, en calidad de continuadora social de la actividad hasta aquí ejecutada. Asimismo, NUTRISAN GRANJA S.R.L., requiere a las autoridades correspondientes, el mantenimiento de los números de habilitación vigente, ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Santa Fe, 2 de octubre de 2017 - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 100 337188 Oct. 12

PROYECTOS RENOVABLES SECCO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 16 de Agosto de 2017 se ha resuelto constituir una sociedad anónima cuyos datos son los siguientes:

Accionistas: Jorge Juan Mauricio Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.332, CUIT 20-12577332-0, nacido el 11/02/1957, casado en primeras nupcias con Patricia Bottai, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en calle Salta 1165, Piso 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, titular de 105.200 acciones; Guillermo Luis Alberto Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.333, CUIT 20-12577333-9, nacido el 16/11/1958, casado en primeras nupcias con Nora Torelli, argentino, sexo masculino, Ingeniero, domiciliado en calle Maciel 259, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, titular de 97.760 acciones; Eduardo Raúl Andrés Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 14.110.570, CUIT 20-14110570-2, nacido el 29/11/1960, casado en primeras nupcias con Edit Leys, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en Bv. Urquiza 301, de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina; titular de 97.040 acciones; e Industrias Juan F. Secco S.A., CUIT 30-50159813-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11/12/1995, al Tomo 76, Folio 9431 y Nro. 422, Sección Estatutos, y modificaciones inscriptas en fecha 26/01/1998, al Tomo 79, Folio 451 y Nro. 25, Sección Estatutos; en fecha 29/05/2002, al Tomo 83, Folio 2388 y Nro. 153, Sección Estatutos; en fecha 23/10/2007, al Tomo 88, Folio 14800 y Nro. 614, Sección Estatutos; en fecha 12/11/2007, al Tomo 88, Folio 15841 y Nro. 669, Sección Estatutos; en fecha 17/07/2008, al Tomo 89, Folio 7765 y Nro. 421, Sección Estatutos; en fecha 28/10/2009, al Tomo 90, Folio 15219 y Nro. 719, Sección Estatutos; en fecha 26/07/2011, al Tomo 92, Folio 10825 y Nro. 500, Sección Estatutos; en fecha 03/10/2013, al Tomo 94, Folio 16863 y Nro. 729, Sección Estatutos; y en fecha 05/02/2014, al Tomo 95, Folio 248 y Nro. 7, Sección Estatutos, con domicilio en calle Juan Pablo II 5665 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, titular de 100.000 acciones.

Denominación: Proyectos Renovables Secco S.A.

Domicilio de la Sede Social: Juan Pablo II 5665, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo la construcción, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales de generación y demás

actividades directamente asociadas con las anteriores. No realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inc. 5) Ley 19.550.

Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una, y con derecho a cinco (5) votos por acción.

Órgano de Administración: A cargo de un directorio compuesto de uno (1) a tres (3) directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración en el cargo: tres (3) ejercicios. Primer directorio compuesto por tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes. Directores Titulares: Presidente: Jorge Juan Mauricio Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.332, CUIT 20-12577332-0, nacido el 11/02/1957, casado en primeras nupcias con Patricia Bottai, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en calle Salta 1165, Piso 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Vicepresidente: Guillermo Luis Alberto Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.333, CUIT 20-12577333-9, nacido el 16/11/1958, casado en primeras nupcias con Nora Torelli, argentino, sexo masculino, Ingeniero, domiciliado en calle Maciel 259, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Director Titular: Eduardo Raúl Andrés Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 14.110.570, CUIT 20-14110570-2, nacido el 29/11/1960, casado en primeras nupcias con Edit Leys, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en Bv. Urquiza 301, de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Directores Suplentes: Georgina Balan, apellido materno Bottai, D.N.I. 33.069.115, CUIT 27-33069115-3, nacida el 30/05/1987, soltera, argentina, sexo femenino, abogada, domiciliada en calle Salta 1165, Piso 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Ignacio Balan, apellido materno Torelli, D.N.I. 35.462.280, CUIT 20-35462280-8, nacido el 15/12/1990, soltero, argentino, sexo masculino, estudiante, domiciliado en calle Maciel 259 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y AGUSTINA BALAN, apellido materno Leys, D.N.I. 37.048.051, CUIT 27-37048051-1, nacida el 30/07/1992, soltera, argentina, sexo femenino, estudiante, domiciliada en Bv. Urquiza 301, de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Todos los directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial en calle Juan Pablo II 5665, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en virtud de lo exigido por el artículo 256 de la Ley 19.550.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Garantía de Directores: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. La fiscalización queda a cargo de todos los socios (conf. art. 55 LSC).

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 210 337287 Oct. 12

POS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Conforme lo dispuesto por el Registro Público de Comercio dentro de los autos "POS CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Constitución de Sociedad" Expte. 3447/2017, se hace saber que se ha constituido la sociedad POS CONSTRUCCIONES S.R.L. conforme lo siguiente: Socios: Ezequiel Alejandro Sánchez, D.N.I. 32.096.650, CUIT 20-32096650-8, nacido el 10/02/1986, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam del Carmen Ojeda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rueda 6385 de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Salazar y Miriam del Carmen Ojeda, D.N.I. 30.485.028, CUIT 27-30485028-6, nacida el 02/10/1983, argentina, casada en primeras nupcias con Ezequiel Alejandro Sánchez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rueda 6385 de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Padrón.

Fecha de constitución: 3 de agosto de 2017.

Denominación social: POS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio legal y sede social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se fija su sede social en calle Rueda 6385 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad podrá por si o por medio de terceros realizar el siguiente objeto: a) construir, comprar y vender bienes inmuebles propios y; b) construir, reparar o hacer mejoras o modificaciones sobre bienes inmuebles.

Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción.

Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), que se divide en 2.500 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas en proporciones iguales por ambos socios.

Representación legal: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, elegido en reunión

de socios. La duración en el cargo será ilimitada. Se elige como gerente al Sr. Ezequiel Alejandro Sánchez, D.N.I. 32.096.650, CUIT 20-32096650-8, nacido el 10/02/1986, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam del Carmen Ojeda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rueda 6385 de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Salazar.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

§ 85 337276 Oct. 12

P & A SOLUCIONES

VETERINARIAS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: señoras Azzara Jesica Virginia, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Marzo de 1988, de estado civil soltera, con domicilio en Ituzaingo 761 de la ciudad de Álvarez, provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N° 33.465.342, CUIT N° 27-33.465.342-6 de profesión contadora publica nacional, de apellido materno Cristofaro, y Mantoani Nora Rosa, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Abril de 1949, de estado civil casada en primeras nupcias con Lescano Daniel, con domicilio en calle Arenales 574 de la localidad de Álvarez, provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N° 5.257.171, CUIT N 27-5.257.171-0, de profesión comerciante, de apellido materno Pistelli.

2) Fecha del contrato social: 2 de mayo de 2017

3) Denominación de la Sociedad: P & A SOLUCIONES VETERINARIAS S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: en Ituzaingo 761 de Álvarez, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: Venta de productos veterinarios, medicamentos veterinarios y de alimentos para animales, como así también la atención veterinaria y servicios veterinarios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuarenta mil cuotas de Pesos diez (\$ 10.00) cada una, que las socias suscriben e integran de la siguiente manera: La socia Azzara Jesica Virginia suscribe en este acto la cantidad de veinte mil cuotas sociales equivalente a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que integra en un veinticinco por ciento en este acto en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) comprometiéndose a aportar el resto en un plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La socia Mantoani Nora Rosa suscribe en este acto la cantidad de veinte mil cuotas sociales equivalente a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que integra en un veinticinco por ciento en este acto en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) comprometiéndose a aportar el resto en un plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

8) Administración, dirección y representación: La Administración, dirección y representación, estará a cargo de 1 Gerente designado a tal fin, quien usará su propia firma con el aditamento de "Socia Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. La Gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para los fines sociales, la gerente en forma individual podrán operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; otorgar poderes a favor de cualquiera tercera persona para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales, aceptar prenda o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza. La sociedad podrá ser representada por su socia gerente ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso administración federal de ingresos públicos, administración provincial de impuestos, municipalidades, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Organizaciones no gubernamentales, Tribunales o ante cualquier repartición.

9) Fecha de cierre del ejercicio económico La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

\$ 108 337103 Oct. 12

RICARDO LOMORO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha correcta instrumento de reconducción: 20 de Septiembre de 2017.

\$ 45 337319 Oct. 12

RIVER SHUTTLE S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por un Acta Acuerdo, el Directorio decidió establecer la: Sede Social: calle Boulevard Urquiza 556, Entrepiso, Oficina B, de la localidad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 28/06/2017.

Sociedad constituida conforme al Estatuto inscripto en el Registro Público de Rosario, el 29/08/2016, en Estatutos, al Tomo 97, Folio 14672, Nro. 653.

\$ 45 337151 Oct. 12

RGB CLICK S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados "RGB CLICK S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" Expte. Nº 21-05195231-3, respecto a la prórroga de la SRL:

Se han reunido los socios de RGB CLICK S.R.L. el pasado 10 de Agosto de 2017: el Sr. Javier Genesio, nacido el 7 de febrero de 1984, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Relaciones Públicas, D.N.I. 30.786.691, CUIT: 23-30786691-9, domiciliado en Antihue 115 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén y el Sr. Raúl Martín Raznoszczyk, nacido el 3 de Mayo de 1978, argentino casado en primeras nupcias con Gabriela Rogovsky, de profesión comerciante, D.N.I. 26.553.311, CUIT 20-26553311-7, domiciliado en Jaramillo 2570 Piso 6, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos hábiles para contratar y mayores de edad, representantes del 100% del capital social, para prorrogar el plazo de la sociedad por el término de 90 años más, quedando redactada la cláusula cuarta del contrato de SRL de la siguiente manera:

"Cuarta Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años, computándose el nuevo plazo desde la fecha de constitución. Por lo tanto, el nuevo vencimiento del plazo de duración de la sociedad será el 03/10/2102. - Santa Fe, 2 de octubre de 2017 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 70 337187 Oct. 12

SANTAMARÍA COMBUSTIBLES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Según escritura número ciento veinticuatro, la señora Celina Juana Merlo D.N.I. 2.831.373 dona sin cargo ni condición alguna, quinientas cuotas sociales de \$ 10 cada una, de las cuales es propietaria y corresponden a SANTAMARÍA COMBUSTIBLES S.R.L. CUIT 30-67473869-9. La donación es a favor de sus hijos y se realiza de la siguiente manera: 250 cuotas de \$ 10 cada una a favor de Fernando Adrián Santamaría D.N.I. 14.710.294 y 250 cuotas de \$ 10 cada una a favor de Raúl Alejandro Santamaría D.N.I. 12.907.649.

\$ 30,36 337315 Oct. 12

SECCO RENOVAR S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 16 de Agosto de 2017 se ha resuelto constituir una sociedad anónima cuyos datos son los siguientes:

Accionistas: Jorge Juan Mauricio Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.332, CUIT 20-12577332-0, nacido el 11/02/1957, casado en primeras nupcias con Patricia Bottai, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en calle Salta 1165, Piso 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, titular de 105.200 acciones; Guillermo Luis Alberto Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.333, CUIT 20-12577333-9, nacido el 16/11/1958, casado en primeras nupcias con Nora Torelli, argentino, sexo masculino, Ingeniero, domiciliado en calle Maciel 259, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, titular de 97.760 acciones; Eduardo Raúl Andrés Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 14.110.570, CUIT 20-14110570-2, nacido el 29/11/1960, casado en primeras nupcias con Edit Leys, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en Bv. Urquiza 301, de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina; titular de 97.040 acciones; e INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., CUIT 30-50159813-1, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11/12/1995, al Tomo 76, Folio 9431 y Nro. 422, Sección Estatutos, y modificaciones inscritas en fecha 26/01/1998, al Tomo 79, Folio 451 y Nro. 25, Sección Estatutos; en fecha 29/05/2002, al Tomo 83, Folio 2388 y Nro. 153, Sección Estatutos; en fecha 23/10/2007, al Tomo 88, Folio 14800 y Nro. 614, Sección Estatutos; en fecha 12/11/2007, al Tomo 88, Folio 15841 y Nro. 669, Sección Estatutos; en fecha 17/07/2008, al Tomo 89, Folio 7765 y Nro. 421, Sección Estatutos; en fecha 28/10/2009, al Tomo 90, Folio 15219 y Nro. 719, Sección Estatutos; en fecha 26/07/2011, al Tomo 92, Folio 10825 y Nro. 500, Sección Estatutos; en fecha 03/10/2013, al Tomo 94, Folio 16863 y Nro. 729, Sección Estatutos; y en fecha 05/02/2014, al Tomo 95, Folio 248 y Nro. 17, Sección Estatutos, con domicilio en calle Juan Pablo II 5665 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, titular de 100.000 acciones.

Denominación: Secco Renovar S.A.

Domicilio de la Sede Social: Juan Pablo II 5665, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo la construcción, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales de generación y demás actividades directamente asociadas con las anteriores. No realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inc. 5) Ley 19.550.

Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una, y con derecho a cinco (5) votos por acción.

Órgano de Administración: A cargo de un directorio compuesto de uno (1) a tres (3) directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración en el cargo: tres (3) ejercicios. Primer directorio compuesto por tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes. Directores Titulares: Presidente: Jorge Juan Mauricio Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.332, CUIT 20-12577332-0, nacido el 11/02/1957, casado en primeras nupcias con Patricia Bottai, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en calle Salta 1165, Piso 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Vicepresidente: Guillermo Luis Alberto Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.333, CUIT 20-12577333-9, nacido el 16/11/1958, casado en primeras nupcias con Nora Torelli, argentino, sexo masculino, Ingeniero, domiciliado en calle Maciel 259, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Director Titular: Eduardo Raúl Andrés Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 14.110.570, CUIT 20-14110570-2, nacido el 29/11/1960, casado en primeras nupcias con Edit Leys, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en Bv. Urquiza 301, de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Directores Suplentes: Georgina Balan, apellido materno Bottai, D.N.I. 33.069.115, CUIT 27-33069115-3, nacida el 30/05/1987, soltera, argentina, sexo femenino, abogada, domiciliada en calle Salta

1165, Piso 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Ignacio Balan, apellido materno Torelli, D.N.I. 35.462.280, CUIT 20-35462280-8, nacido el 15/12/1990, soltero, argentino, sexo masculino, estudiante, domiciliado en calle Maciel 259 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y Agustina Balan, apellido materno Leys, D.N.I. 37.048.051, CUIT 27-37048051-1, nacida el 30/07/1992, soltera, argentina, sexo femenino, estudiante, domiciliada en Bv. Urquiza 301, de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Todos los directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial en calle Juan Pablo II 5665, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en virtud de lo exigido por el artículo 256 de la Ley 19.550.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Garantía de Directores: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. La fiscalización queda a cargo de todos los socios (conf. art. 55 LSC).

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 210 337288 Oct. 12

SOLAR SECCO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 4 de Setiembre de 2017 se ha resuelto constituir una sociedad anónima cuyos datos son los siguientes:

Accionistas: Jorge Juan Mauricio Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.332, CUIT 20-12577332-0, nacido el 11/02/1957, casado en primeras nupcias con Patricia Bottai, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en calle Salta 1165, Piso 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, titular de 105.200 acciones; Guillermo Luis Alberto Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.333, CUIT 20-12577333-9, nacido el 16/11/1958, casado en primeras nupcias con Nora Torelli, argentino, sexo masculino, Ingeniero, domiciliado en calle Maciel 259, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, titular de 97.760 acciones; Eduardo Raúl Andrés Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 14.110.570, CUIT 20-14110570-2, nacido el 29/11/1960, casado en primeras nupcias con Edit Leys, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en Bv. Urquiza 301, de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina; titular de 97.040 acciones; e INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., CUIT 30-50159813-1, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11/12/1995, al Tomo 76, Folio 9431 y Nro. 422, Sección Estatutos, y modificaciones inscritas en fecha 26/01/1998, al Tomo 79, Folio 451 y Nro. 25, Sección Estatutos; en fecha 29/05/2002; al Tomo 83, Folio 2388 y Nro. 153, Sección Estatutos; en fecha 23/10/2007, al Tomo 88, Folio 14800 y Nro. 614, Sección Estatutos; en fecha 12/11/2007, al Tomo 88, Folio 15841 y Nro. 669, Sección Estatutos; en fecha 17/07/2008, al Tomo 89, Folio 7765 y Nro. 421, Sección Estatutos; en fecha 28/10/2009, al Tomo 90, Folio 15219 y Nro. 719, Sección Estatutos; en fecha 26/07/2011, al Tomo 92, Folio 10825 y Nro. 500, Sección Estatutos; en fecha 03/10/2013, al Tomo 94, Folio 16863 y Nro. 729, Sección Estatutos; y en fecha 05/02/2014, al Tomo 95, Folio 248 y Nro. 17, Sección Estatutos, con domicilio en calle Juan Pablo II 5665 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, titular de 100.000 acciones.

Denominación: Solar Secco SA

Domicilio de la Sede Social: Juan Pablo II 5665, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, con posibilidad de comercializar subproductos de las Tecnologías Biomasa y Biogás, e incluyendo la construcción, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales de generación y demás actividades directamente asociadas con las anteriores. No realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inc. 5) Ley 19.550.

Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una, y con derecho a cinco (5) votos por acción.

Órgano de Administración: A cargo de un directorio compuesto de uno (1) a tres (3) directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración en el cargo: tres (3) ejercicios. Primer directorio compuesto por tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes. Directores Titulares: Presidente: Jorge Juan Mauricio Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.332, CUIT 20-12577332-0, nacido el 11/02/1957, casado en primeras nupcias con Patricia Bottai, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en calle Salta 1165, Piso 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Vicepresidente: Guillermo Luis Alberto Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 12.577.333, CUIT 20-12577333-9, nacido el 16/11/1958, casado en primeras nupcias

con Nora Torelli, argentino, sexo masculino, Ingeniero, domiciliado en calle Maciel 259, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Director Titular: Eduardo Raúl Andrés Balan, apellido materno Secco, D.N.I. 14.110.570, CUIT 20-14110570-2, nacido el 29/11/1960, casado en primeras nupcias con Edit Leys, argentino, sexo masculino, empresario, domiciliado en Bv. Urquiza 301, de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Directores Suplentes: Georgina Balan, apellido materno Bottai, D.N.I. 33.069.115, CUIT 27-33069115-3, nacida el 30/05/1987, soltera, argentina, sexo femenino, abogada, domiciliada en calle Salta 1165, Piso 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Ignacio Balan, apellido materno Torelli, D.N.I. 35.462.280, CUIT 20-35462280-8, nacido el 15/12/1990, soltero, argentino, sexo masculino, estudiante, domiciliado en calle Maciel 259 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y Agustina Balan, apellido materno Leys, D.N.I. 37.048.051, CUIT 27-37048051-1, nacida el 30/07/1992, soltera, argentina, sexo femenino, estudiante, domiciliada en Bv. Urquiza 301, de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Todos los directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial en calle Juan Pablo II 5665, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en virtud de lo exigido por el artículo 256 de la Ley 19.550.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Garantía de Directores: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. La fiscalización queda a cargo de todos los socios (conf. art. 55 LSC).

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 210 337284 Oct. 12

SABLE PARIS JUJUY S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la Sociedad SABLE PARIS JUJUY S.R.L., ha resuelto, según Asamblea del 10 de agosto de 2017, lo siguiente:

El Sr. Guillermo Oscar Bressan renuncia a su cargo como gerente, designándose como nuevo gerente al Sr. Cristian Omar Bressan, argentino, titular del D.N.I. N° 25.751.573, C.U.I.T 20-25751573-8, nacido el 10 de junio de 1977, casado en primeras nupcias con Nadia Caffatti, comerciante, con domicilio en la calle Brigadier Estanislao López N° 2671, Piso 35, Depto. B4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

§ 45 337085 Oct. 12

SINGAL S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 25/09/2017.

Socios: Fabio Andrés Jurjo, D.N.I. N° 20.923.130, CUIL 20-20923130-2, nacido el 11/06/1969, argentina, casado en primeras nupcias, con la Sra. María Alejandra Martínez, D.N.I. N° 24.784.365, comerciante, con domicilio en calle Freyre 1276 P.A de la ciudad de Rosario (provincia de Sta. Fe); Claudio Celestino Silvero, D.N.I. N° 27.648.564, CUIL 20-27.648.564-5, nacido el 01/11/1978, argentina, casado en primeras nupcias, con la Sra. Brenda Daiana Sosa D.N.I. N° 36.523.701, empleado, con domicilio en calle Ayacucho 3228, Dto. 3 P.A de la ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe) y Adrián Aníbal Sosa, D.N.I. N° 24.945.800, CUIL 20-24945800-8, nacido el 01/11/1976, de nacionalidad Argentina, casado en primeras nupcias con la SRA. Patricia Ramona Romero, D.N.I. N° 28.536.519, de profesión empleado, con domicilio en calle Esmeralda 3150 de la ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe); todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "SINGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en el país o en el exterior, de las

siguientes operaciones: Fabricación y venta al por mayor y menor de productos de regalos, artesanías, obsequios empresariales y artículos publicitarios. Organización de eventos.

Domicilio Social: establecer el domicilio en calle Esmeralda 3150, dpto. 2 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de Cada Año.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

Administración y Representación: a cargo del socio gerente Sr. Claudio Celestino Silvero.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 80 337090 Oct. 12

TRANSPORTE DON ANDRÉS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por Un Día la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se consignan a continuación; a) Datos de los socios: Andrés Edgardo Zalazar, argentino, divorciado en primeras nupcias de Valeria Pilar Merindol según sentencia N° 1092 de fecha 30/07/2012 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito de familia N° 6 de Cañada de Gómez, comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 561 de Carcarañá, nacido el día 14 de septiembre de 1967, D.N.I. N° 18.543.218, CUIT 20-18543218-2 y Nazareno Zalazar, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Abrate 379 de esta ciudad, nacido el día 1° de agosto de 1992, D.N.I. N° 37.074.552, CUIT 20-37074552-9; 2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de agosto de 2017; 3) Denominación de la Sociedad: TRANSPORTE DON ANDRÉS Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio de la Sociedad: Chacabuco 561 de la ciudad de Carcarañá, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse sin limitaciones, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República a la siguiente actividad: a) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre, b) Logística; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, c) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, d) Compraventa de productos y mercaderías relacionadas con el transporte en general (cubiertas, repuestos de automotores). 6) Plazo de Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 dividido en cuatrocientas mil (400.000) cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas; 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Andrés Edgardo Zalazar. A quien se designa en el cargo de Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios; 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. Andrés Edgardo Zalazar, a quien se designa en el cargo de Socio Gerente.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todas las operaciones de inversiones y uso de la cuenta corriente bancaria, estará a cargo del gerente, quien actuará obligando a la Sociedad, y deberá usar su propia firma con el aditamento Socio Gerente precedida de la denominación social; 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 800 337031 Oct. 12

UBRAC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

UBRAC S.R.L., CUIT 30-71026413-5, con domicilio en Ruta 21 N° 4820 de la ciudad de Villa Constitución , departamento Constitución, provincia de Santa Fe; inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 13 de setiembre de 2007, en Contratos, Tomo 158, Folio 21731, N° 1641; resolvió el 05/09/2017 lo siguiente:

1) Prorrogar la duración de la sociedad hasta el 13 de septiembre del año 2037.

2) Aumentar el capital social a pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).

§ 45 337136 Oct. 12

VICVENT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En fecha 30 de Junio de 2017 se designa el siguiente nuevo directorio con mandato hasta el 31 de Enero de 2020 Presidente: Fonrrodona Ricardo Rodolfo, D.N.I. N° 6.061.213, CUIT N° 20-06061213-8, argentino, nacido el 19 de agosto de 1945, comerciante, divorciado según expediente N° 4943/07 del 4 de abril de 2007, domiciliado en calle Entre Ríos 3241, Dto. 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Caminos Silvia Liliana, DNI. N° 13.174.785, CUIT N° 27-3174785-9, argentina, nacida el 28 de marzo de 1959, psicóloga, soltera, domiciliada en calle Entre Ríos 3241 dto. 1, de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Todos los directores, tanto titulares como suplentes, constituyen como domicilio especial, ordenado por el art. 256 de la Ley de Sociedades en calle Suipacha 4560 F, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

§ 45 337172 Oct. 12

ZERMATT S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 11 de fecha 17 de mayo de 2016 se ha decidido el aumento de capital; y por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 13 de fecha 14 de agosto de 2017 se aprueba el texto ordenado del Estatuto que incorpora el aumento de capital y las modificaciones dispuestas por Inspección General de Personas Jurídicas, el que se transcribe.

Capítulo 1 - Denominación- Domicilio- Plazo- Objeto Artículo 1. Bajo la denominación de "ZERMATT S.A." se constituye la sociedad que se registrará por este Estatuto y, en lo no previsto en las cláusulas del mismo, por las disposiciones legales vigentes.- Artículo 2 - La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de su derecho de establecer por resolución de Directorio: Filiales, Sucursales, Delegaciones, Agencias, Depósitos y/o cualquier otro género de representaciones en cualquier lugar del país o extranjero. Artículo 3 - El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio. Artículo 4 - La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: I) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones metálicas, silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y/o reparación de edificios de todo tipo; II) Comerciales mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de todo tipo de productos, elementos, muebles y artefactos utilizados en la construcción; III) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del art. 30 de la Ley 19.559 y sus concordantes); para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que requieran el concurso público; IV) Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representaciones o en representación de cualquier entidad, y distribución de todo tipo de productos utilizados en la construcción; V) Mandataria: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera; VI) Inmobiliaria: Podrá realizar la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su sub-división; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, debiendo en todos los casos tratarse de inmuebles propios atento a que quedan excluidas expresamente del objeto social y prohibidas para la sociedad: las actividades de intermediación inmobiliaria comprendidas por la Ley Provincial N° 13.154, y las actividades sujetas a fiscalización estatal señaladas en el artículo 299 de la Ley

19.550. Artículo 5 - La Sociedad, para el cumplimiento de su objeto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y, ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capítulo 2 - Capital Artículo 6: El capital social es de \$ 2.080.000, (dos millones ochenta mil pesos) representado por 20.800 (veinte mil ochocientas) acciones de \$ 100 (cien pesos) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley Nro. 19.550. Los socios manifiestan que disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo los aumentos de capital que fueren necesarios, si así lo exigiera el cumplimiento del objeto social. Artículo 7 - Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Artículo 8 - Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 9 - Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nro. 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 10 - En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualesquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550. Capítulo 3 - Administración - Representación: Artículo 11 - La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Mientras la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, será obligatoria la elección de igual número de Directores Suplentes. En caso de Directorio pluripersonal, los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo 12 - A los efectos de cumplimentar la norma del art. 256 de la Ley Nro. 19.550, cada Director depositará como garantía en el Tesoro de la Sociedad, Títulos emitidos por el Estado Nacional por un valor nominal de veinte mil pesos (\$ 20.000). Artículo 13 - El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto Ley Nro. 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, subsidiariamente, podrá obligar a la sociedad la firma conjunta de dos directores cualesquiera. Capítulo 4 - Fiscalización: Artículo 14 - La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas, quienes ejercerán el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital o por cualquier otro supuesto la sociedad quedará comprendida dentro de los supuestos previstos en artículo 299 de la Ley Nro. 19.550, la fiscalización quedará a cargo de un Síndico Titular que será elegido por la Asamblea sin que sea necesaria la reforma de este Estatuto; el Síndico durará en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea deberá elegir un Síndico Suplente por el mismo término. La Asamblea fijará la remuneración del Síndico al fijar la remuneración del Directorio. Capítulo 5 - Asambleas: Artículo 15 - Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nro. 19.550 sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 16 - Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Capítulo 6 - Balances: Artículo 17 - El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Capítulo 7 - Distribución de Utilidades: Artículo 18 - Las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio se destinarán según el siguiente orden de prelación: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) En su caso si correspondiere a dividendos de las acciones preferidas, si en lo futuro se dispusiere su emisión ; d) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarios o fondos de Reserva Facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.

Los dividendos deben ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Capítulo 8 - Disolución y Liquidación: Artículo 19 - La sociedad se disolverá en los casos previstos por las leyes vigentes.

La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores o liquidador que al efecto designe la Asamblea. Cancelando el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con la preferencia indicada en artículo anterior.

Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.

\$ 410 337063 Oct. 12

ACMAYDANA S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Ariel Germán Maydana, argentino, casado en primeras nupcias con Evangelina Soledad Giorgi D.N.I. 31.498.538, nacido el 26 de julio de 1979, arquitecto, con domicilio en calle Urquiza 565 de la localidad de Pujato, D.N.I. N° 27.335.692, C.U.I.T. N° 20-27335692-5 y Carlos Alberto Maydana, argentino, casado en primeras nupcias con María Ester Ascuá D.N.I. 13.307.391, nacido el 10 de noviembre de 1954, comerciante, con domicilio en calle Urquiza 565 de la localidad de Pujato, D.N.I. N° 11.354.071, C.U.I.T. N° 20-11354071-1.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

3) Denominación social: "ACMAYDANA S.R.L."

4) Domicilio: Urquiza 565 de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Arquitectura y Construcción: Construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, urbanos, rurales, loteos y construcción de barrios, sobre inmuebles propios o de terceros; trabajos del ramo de la ingeniería o de la arquitectura, por contratación directa o por intermedio de licitaciones públicas o privadas; proyecto y dirección de obra civil.

6) La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en dos mil quinientas cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: Ariel Germán Maydana suscribe 2.450 cuotas de capital que representan \$ 245.000 (doscientos cuarenta y cinco mil pesos), de los cuales integra, en este acto la suma de \$ 61.300 (sesenta y un mil trescientos pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 183.700 (ciento ochenta y tres mil setecientos pesos) se compromete, a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de dos años desde la fecha de este contrato y Carlos Alberto Maydana suscribe 50 cuotas de capital que representan \$ 5.000 (cinco mil pesos), de los cuales integra, en este acto la suma de \$ 1.300 (un mil trescientos pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 3.700 (tres mil setecientos pesos) se compromete, a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de dos años desde la fecha de este contrato.

8) Administración y fiscalización: Administración cargo del gerente señor Ariel Germán Maydana, argentino, casado en primeras nupcias con Evangelina Soledad Giorgi D.N.I. 31.498.538, nacido el 26 de julio de 1979, arquitecto, con domicilio en calle Urquiza 565 de la localidad de Pujato, D.N.I. N° 27.335.692, C.U.I.T. N° 20-27335692-5. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

9) Organización de la representación: el gerente usará su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida por la denominación social.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de 2017.

\$ 90 337383 Oct. 12

A. Y S. SAMPAOLI S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 09/09/2017.

Socios: Sampaoli Jorge Luis, argentino, nacido el 13 de marzo de 1960, divorciado legalmente el 7 de setiembre de 2011 en el juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, Distrito Judicial N° 7 de Casilda según expediente N° 609/11. D.N.I. N° 13.870.132, CUIT N° 20-13870132-9, con domicilio en calle Casado 2643 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión director técnico de fútbol; Sampaoli Alejandro, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1987, soltero, D.N.I. N° 33.129.783, CUIT N° 20-33129783-7, con domicilio en calle San Martín 1910 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Sampaoli Sabrina, argentina, nacida el 24 de febrero de 1986, soltera, D.N.I. N° 31.861.894, CUIT N° 27-31861894-7, con domicilio en calle Bv. Villada 1237 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Denominación: A. Y S. SAMPAOLI S.R.L.

Domicilio: Bv. Villada 1237 de la ciudad de Casilda, Pcia de Santa Fe.

Duración: Su duración se fija en 20 (veinte) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación comercial y administración de establecimientos dedicados a la prestación de todo tipo de actividades deportivas, recreativas y de

entretenimiento como así también la prestación de servicios de rehabilitación y kinesiología; asimismo la explotación de actividades gastronómicas y la comercialización, compra, venta, alquiler y distribución de indumentaria y productos deportivos inherentes a las actividades mencionadas.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil) dividido en 600 (seiscientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, debiendo obligatoriamente ser socios de la sociedad.

A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Junio de cada año. El primer ejercicio cierra el 30 de Junio de 2.018.

Socios Gerentes: Sampaoli, Alejandro y Sampaoli, Sabrina.

\$ 70 337397 Oct. 12

AGUAS DEL NORTE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos "Aguas del Norte S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" CUIJ N° 21-05195305-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dado inicio al trámite de inscripción del Contrato Social y designación de autoridades de la entidad Aguas del Norte S.R.L. Fecha del instrumento: 18 de Julio de 2017. Socios: Jean Philippe Jean Paúl Vieux, de 51 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad francesa, de profesión empresario, domiciliado realmente en zona rural de Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, residente en Argentina con D.N.I. N° 95.446.536, CUIT N° 20-95446536-6, Pasaporte Francés 08C182194, mayor de edad, nacido en Istres, Francia, el 26 de Julio de 1965, y Claude Jean Delaigue, de 58 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad francesa, de profesión empresario, domiciliado realmente en 59 Avenue de la Republique 750011, de la ciudad de París, Francia, Pasaporte francés N° E13AL76302, nacido en la ciudad de Chamalieres, Francia, el 16 de Abril de 1958. Domicilio: calle La Rioja 3159 P.A., ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Objeto: administrar y explotar complejos recreativos, de cabañas u hoteles, gastronómicos y de actividades turísticas en general y de turismo cinegético.- Asimismo podrá ceder el uso y goce y/o la explotación, a título gratuito u oneroso, de los bienes de los que sea titular. Goza de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de su Objeto social de conformidad las leyes y demás normas vigentes que reglamenten su ejercicio.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por diez mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una.

Administración y representación: Unipersonal. Socio Gerente/Titular: Jean Philippe Jean Paúl Vieux; domicilio especial: Alvear N° 955 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Cierre de ejercicio: 30 de setiembre.

Santa Fe, 29 de setiembre de 2017 - Jorge E. Freyre, Secretraio.

\$ 80 337406 Oct. 12

CORULLON HNOS. S.R.L.

SUBSANACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "CORULLON HNOS. S.R.L.", continuadora de la actual sociedad de hecho denominada "CORULLON DAMIÁN;

LEANDRO; MAURO Y GUILLERMINA S.H.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los Socios: Corullon Alberto Serafín, argentino, nacido el 20 de Agosto de 1946, D.N.I. N° 6.068.199, CUIT-20-06068199-7, comerciante, domiciliado en calle Cullen 1152 A de Rosario, casado; Corullon Damián Andrés, argentino, nacido el 15 de Abril de 1976, D.N.I. 25.204.024, CUIT 20-25204024-3, comerciante, domiciliado en calle Cullen 1152 A de esta misma ciudad, casado; Comilón Guillermina Analía, argentina, nacida el 4 de Noviembre de 1983, D.N.I. 30.459.162, CUIT 27-30459162-0, comerciante, domiciliada en calle Cullen 1152 A de esta misma ciudad, soltera; Comilón Leandro Alberto, argentino, nacido el 23 de Abril de 1978, D.N.I. 26.603.154, CUIT 20-26603154-9, comerciante, domiciliado en calle Cullen 1152 A de esta misma ciudad, soltero; y Corullon Mauro Siro, argentino, nacido el 13 de Junio de 1981, D.N.I. 28.929.014, CUIT 20-28929014-2, comerciante, domiciliado en calle Cullen 1152 A de esta misma ciudad, soltero.

2) Fecha de Constitución: 31 de Agosto de 2017.

3) Denominación: "CORULLON HNOS." S.R.L.

4) Domicilio: Mendoza 6399 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, la compra venta al por menor y por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.

Accesoriamente, la sociedad podrá practicar cualquier clase de actos y operaciones comerciales, industriales y/o financieras que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado y que puedan facilitar el desarrollo del mismo.

6) Plazo de Duración: Diez (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado en quinientas (500) cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y en este mismo acto en las siguientes proporciones: Corullon Alberto Serafín, cien (100) cuotas equivalentes a cien mil pesos (\$ 100.000); Corullon Damián Andrés, cien (100) cuotas equivalentes a cien mil pesos (\$ 100.000); Corullon Guillermina Analía, cien (100) cuotas equivalentes a cien mil pesos (\$ 100.000); Corullon Leandro Alberto, cien (100) cuotas equivalentes a cien mil pesos (\$ 100.000); Corullon Mauro Siro, cien (100) cuotas equivalentes a cien mil pesos (\$ 100.000). La integración del capital suscripto correspondiente a los señores Corullon Damián Andrés, Corullon Guillermina Analía, Corullon Leandro Alberto y Corullon Mauro Siro se realiza con el patrimonio neto de la sociedad de hecho "CORULLON DAMIÁN; LEANDRO; MAURO Y GUILLERMINA S.H." que se regulariza en este acto.

8) Administración y Representación: A cargo de los socios gerentes Corullon Alberto Serafín, Corullon Damián Andrés, Corullon Guillermina Analía, Corullon Leandro Alberto y Corullon Mauro Siro. Se determina que las decisiones relativas a la administración y la representación se deberán tomar de mutuo acuerdo entre todos los socios, siendo al menos necesario la firma de 2 (dos) socios gerentes en ejercicio conjuntamente e indistintamente para obligar a la sociedad.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 337425 Oct. 12
